MINUTA CONVENIO DE ASOCIACION No. 259-2025COASOCOM.

(Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)

Entre los suscritos a saber:

De una parte, **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.406.640, obrando en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante legal del **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS**, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o **LA ENTIDAD**;

Y de la otra parte, **ORLANDO PUERTA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.096.452, obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN AMBIENTAL RESTAURA**, Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) identificada con **NIT 900.773.730-1**, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**;

Hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Artículo 355 de la Constitución Política faculta al Gobierno para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
2. Que el proceso se rige por el Decreto 092 de 2017, artículo 4, habiéndose surtido el **Proceso Competitivo No. 263-2025COASOCOM**.
3. Que mediante Resolución No. **649 del 29 de diciembre de 2025**, se adjudicó el proceso al ASOCIADO, al haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y presentar una oferta favorable.
4. Que existe disponibilidad presupuestal según **CDP No. 630 y 927 de 2025** y autorización de Vigencias Futuras (**Acuerdo 026 de 2025**).

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras para la gestión integral en microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental en el Municipio de Belalcázar, Departamento de Caldas.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto, EL ASOCIADO se obliga a ejecutar las siguientes actividades, conforme a los Estudios Previos:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el municipio de Belalcázar deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Establecer aislamientos de cerca inerte para promover la restauración pasiva, bajo las siguientes especificaciones técnicas: 4.340 metros lineales de cerca amarilla en madera cuatro caras en microcuencas de las veredas la Milagrosa, las Palomas y en aquellos sitios de importancia del municipio de Belalcázar previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones técnicas establecidas por Corpocaldas.

COSTO CERCA INERTE MADERA CUATRO CARAS

DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 MANO DE OBRA		
TRAZO Y ROCERIA	6	SMLV
AHOYADO	10	SMLV
HINCADO	6	SMLV
TEMPLADO Y GRAPADO	7	SMLV
TRANSPORTE (menor)	15	SMLV
PINTADA	7	SMLV
Subtotal mano de obra	**51**	
1.2 INSUMOS		
POSTES DE MADERA PUNTA DE DIAMANTE	433	POSTE
ALAMBRE CALIBRE 14 (500 MT)	7	ROLLO
PINTURA AMARILLA ESMALTE	6	GALON
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)	11	GALON
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	7	GALON
GRAPAS	7	KILO
PUNTILLAS DE 3 pulgadas	2	KILO
Subtotal insumos		
2 Costos Indirectos		
HERRAMIENTAS (5% MO)	5%	
TRANSPORTE INSUMOS	30%	

Observaciones:

- Los postes deben ser de madera cuatro caras punta diamante, de 2 metros de longitud, con un diámetro mínimo de 10cm para cada una de sus caras; provenientes de plantaciones forestales certificadas y que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal, (entresacas o aprovechamientos totales). A su vez se debe presentar la respectiva factura del establecimiento en el que se obtuvo los postes. Los horcones deben ir cada 2,5 metros, enterrados 50 centímetros, acompañados de diagonales en los cambios de pendiente, cambios de dirección y cada 30 metros (pies de amigo), o cuando así se requiera, para darle firmeza al cerco.

- Igualmente si provienen de residuos de aprovechamientos de bosque natural, deben contar con el permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental.

- Se debe impermeabilizan totalmente el poste con producto tipo vareta.

- En la parte alta se debe pintar con pintura de esmalte color amarillo, los primeros 25 cm.

- El alambre de púas debe ser calibre 14 y se debe de pintar de color amarillo en su totalidad. Se establecerán 3 hilos de alambre de púa calibre 14, pintado de amarillo; cada hilada se fijará al horcón, quedando alambre a 40, 90 y 130 centímetros del suelo; se busca que los aislamientos queden uniformes (buena estética)

- Se debe trabar el almabre de púas en los sitios que sea necesario para dar firmeza y evitar que la grapa se salga por la presión del alambre.

- El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIÓN

ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
Postes cada 2.5 mts	poste	400
Pies de amigo cada 30 metros	poste	33
tres hilos de alambre calibre 14*	rollo	10
Hoyos de 0.5 m de profundidad por 0,4O x 0.4O m	hoyos	433
* Rollo de alambre de 500 metros		

2. Realizar seis talleres de capacitación para la implementación de las actividades del convenio, encaminados a la apropiación ambiental del territorio, la protección del recurso hídrico y de los recursos naturales.

ESPECIFICACIONES TALLER ZONA RURAL

Para 20 participantes

DETALLE	CANT	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 PERSONAL		
Facilitador taller	1	Taller
Preparación del taller y logística	1	Taller
SUBTOTAL PERSONAL	**2**	
1.2 MATERIALES Y EQUIPOS		
Alimentaciones asistentes	20	Refrigerio
Materiales	Global	Global
SUBTOTAL INSUMOS		
SUBTOTAL DIRECTOS		

2. COSTOS INDIRECTOS		
2.1 TRANSPORTE		
Transporte tallerista	1	día
Auxilio transporte asistentes	20	tarifa

Observaciones:

El taller es para mínimo 20 personas, se debe evidenciar toda la actividad del taller en formato donde se describa cada momento del éste (objetivo, introducción, descripción de la temática, desarrollo de cada temática, conclusiones y evaluación), evidenciar la entrega de refrigerio; se debe anexar listado de asistencia con firma de los asistentes; la duración del taller es mínimo 4 horas.

3. Realizar informes técnicos y financieros, incluidas las coordenadas tipo shape de las áreas intervenidas y el registro fotográfico,

Informes y productos.

- Presentar dos informes técnicos y financieros cuando se tenga un avance de ejecución del 50% y
- 100% acompañado de evidencias fotográficas y la respectiva georreferenciación en los formatos solicitados y aquellos que se requieran por parte del supervisor de Corpocaldas.

Productos:

• Cuatro mil trescientos cuarenta metros (4.340) lineales de aislamientos establecidos como cerca inerte, en madera 4 caras, instalados en las áreas priorizadas en microcuencas de la **vereda el madroño y en aquellos sitios de importancia ambiental del municipio de Belalcázar**, previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones establecidas por Corpocaldas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIÓN

ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
Postes cada 2.5 mts	poste	400
Pies de amigo cada 30 metros	poste	33
tres hilos de alambre calibre 14*	rollo	10
Hoyos de 0.5 m de profundidad por 0,4O x 0.4O m	hoyos	433
* Rollo de alambre de 350 metros		

Los postes deben ser en madera cuatro caras provenientes de plantaciones forestales y que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal (Entresacas o aprovechamientos totales).

Igualmente, si provienen de residuos de aprovechamientos de bosque natural, deben contar con el permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental. Los postes se deben impermeabilizan totalmente con bareta. El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

CONTRAPARTIDA DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

La contratación del proyecto ambiental de aislamiento y educación a través de la modalidad de convenio competitivo se justifica en la necesidad de garantizar una intervención integral, eficiente y sostenible, que permita maximizar los impactos positivos del proyecto y asegurar el cumplimiento de sus objetivos ambientales y sociales.

Este tipo de proyecto requiere no solo la ejecución de actividades técnicas de aislamiento, sino también un componente educativo y de acompañamiento permanente con las comunidades o actores involucrados, lo cual demanda capacidades técnicas, operativas y humanas especializadas. En este sentido, la selección mediante un convenio competitivo permite identificar una entidad ejecutora que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica necesarias, así como con propuestas innovadoras que fortalezcan los resultados esperados.

Adicionalmente, resulta fundamental que la entidad ejecutora aporte un profesional adicional al equipo del proyecto, con el fin de garantizar una adecuada asistencia técnica, seguimiento continuo y acompañamiento a las actividades programadas para tener un alcance de promotor ambiental durante 7 meses. Este profesional permitirá fortalecer la supervisión en campo, asegurar la correcta implementación de las acciones de aislamiento, reforzar los procesos de educación ambiental y facilitar la articulación entre los diferentes actores involucrados.

De la siguiente manera:

Coordinación y asistencia técnica	Und Medida	Valor unitario	**Cantidad**
Profesional de asistencia y seguimiento	Mes	2.000.000	7,00

La incorporación de este recurso humano adicional contribuye a aunar esfuerzos institucionales, optimizar el uso de los recursos disponibles y ampliar los alcances del proyecto, mejorando la cobertura, la calidad de las intervenciones y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. Asimismo, permite una respuesta oportuna ante posibles contingencias, asegura el cumplimiento de los cronogramas y fortalece los procesos de evaluación y seguimiento.

En conclusión, la contratación mediante convenio competitivo, con el aporte de un profesional adicional por parte de la entidad ejecutora, constituye una estrategia adecuada para fortalecer la ejecución del proyecto ambiental de aislamiento y educación, garantizar una gestión eficiente y transparente, y generar mayores beneficios ambientales, sociales y educativos para el territorio intervenido.

DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

En cumplimiento de los principios de planeación y eficacia, se definen las siguientes tres (3) metas principales para la ejecución del convenio, las cuales permiten medir el impacto físico, social y técnico de la asociación entre el Municipio de Belalcázar, Corpocaldas y la ESAL:

Tabla de Metas e Indicadores de Gestión

META	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD / META FÍSICA
META 1: Restauración Pasiva y Aislamiento	Ejecutar la instalación de cercas inertes para la protección de franjas forestales en microcuencas abastecedoras.	Kilómetros de aislamiento instalados y recibidos a satisfacción.	**4.34 Kilómetros** (4.340 metros lineales)
META 2: Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental	Desarrollar jornadas pedagógicas con comunidades rurales para la sensibilización en servicios ecosistémicos.	Número de talleres de educación ambiental ejecutados.	**6 Talleres** de sensibilización
META 3: Seguimiento y Asistencia Técnica	Garantizar el acompañamiento profesional para la verificación de la calidad de las obras y el cumplimiento ambiental.	Meses de asistencia técnica y seguimiento profesional reportados.	**7 Meses** de coordinación técnica

Análisis Detallado de las Metas

1. Meta Física (Infraestructura Verde)

La meta principal consiste en la instalación de 4.34 km de aislamiento utilizando postes de madera de 4 caras con tratamiento de impermeabilización. Esta meta es crítica para cumplir el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ya que protege directamente el suelo de la compactación y permite la regeneración natural de la cobertura vegetal en las zonas de recarga hídrica.

2. Meta Social (Educación Informal)

Se realizarán 6 talleres dirigidos a usuarios de los acueductos y propietarios de predios. El objetivo es reducir el riesgo de conflicto social por linderos y asegurar que la comunidad comprenda la importancia de no intervenir las áreas aisladas, garantizando la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.

3. Meta Administrativa y de Calidad

A través de la meta de 7 meses de asistencia técnica, se asegura que la ESAL no solo actúe como un instalador, sino como un aliado estratégico que entrega informes técnicos, registros fotográficos y coordenadas tipo shape de las áreas intervenidas, facilitando la supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y Corpocaldas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

De acuerdo con el desglose de costos y la descripción de la necesidad, la ESAL seleccionada deberá ejecutar las siguientes actividades directas para garantizar el impacto social y la participación de la comunidad beneficiada (usuarios de acueductos rurales y urbanos):

1. **Socialización y Concertación de Predios:** Realizar jornadas de diálogo con los propietarios de los terrenos colindantes a las microcuencas para acordar el trazo de los 4.34 km de cercas, evitando conflictos por linderos y garantizando el acceso a las zonas de intervención.

2. **Logística y Convocatoria de Talleres:** Organizar y convocar a un mínimo de 20 participantes por cada uno de los 6 talleres de sensibilización, asegurando la representatividad de los usuarios de los acueductos beneficiados.

3. **Facilitación Pedagógica:** Disponer de un facilitador profesional para la

instrucción en temas de conservación, restauración ecosistémica y servicios ambientales, adaptando el lenguaje técnico a las realidades rurales del municipio.

4. **Suministro de Materiales Pedagógicos:** Entregar a los asistentes los materiales didácticos globales necesarios para el desarrollo de las

actividades formativas, facilitando la apropiación del conocimiento.

5. **Logística de Alimentación:** Proveer refrigerios para los 20 participantes de cada jornada (total 120 refrigerios proyectados), garantizando las condiciones necesarias para la permanencia de los asistentes durante las sesiones educativas.

6. **Contratación de Mano de Obra Local:** Priorizar la vinculación de personal residente en las veredas intervenidas para las labores de rocería, ahoyado e hincado de postes, generando un impacto económico directo en la población rural beneficiada.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($156.617.800)**, financiados así:

1. **APORTE DEL MUNICIPIO Y CORPOCALDAS:** La suma de **$139.957.800**, imputables a los CDP No. 630 y 927 de 2025.
2. **APORTE DE CONTRAPARTIDA (EL ASOCIADO):** La suma de **$16.660.000**, representados en dinero para la contratación de un profesional de asistencia y seguimiento, conforme a la oferta presentada.

APORTE DE CONTRAPARTIDA (EL ASOCIADO): La suma de **$16.660.000**, representados en bienes y servicios (Coordinación y Gestión).

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizará mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas el avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, en los formatos que para ello establezca el Municipio y de acuerdo con la relación de cantidades de beneficiarios efectivamente atendidos, mediante pagos parciales bajo mensualidad o fracción vencida.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual del presente proceso de contratación se establece partiendo de la base técnica y cronológica del Convenio Interadministrativo No. 258-2025 suscrito con Corpocaldas. En consecuencia, el plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio derivado, **sin exceder el día 09 de noviembre de 2026**, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. La ejecución se realizará íntegramente en la jurisdicción del Municipio de Belalcázar, Caldas.

PARÁGRAFO - SOPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS: La ejecución de este plazo cuenta con la autorización expresa del Honorable Concejo Municipal mediante el **Acuerdo No. 026 del 17 de diciembre de 2025**, el cual aprobó las **Vigencias Futuras Ordinarias** para proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027. Lo anterior

garantiza el flujo presupuestal para los recursos comprometidos durante la vigencia fiscal 2026, asegurando la continuidad del proyecto entre el 10/11/2025 y el 09/11/2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL ASOCIADO:

1. Ejecutar el objeto del contrato con idoneidad, oportunidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
2. Aportar la contrapartida ofrecida por valor de $5.240.000, destinada a la hidratación, refrigerios y evento de entrega, según su propuesta.
3. Vincular el 100% de la mano de obra no calificada con personal residente en el Municipio de Belalcázar.
4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y las directrices de Corpocaldas para la intervención de guaduales.
5. Garantizar la afiliación y pago de seguridad social de todo el personal vinculado al proyecto.
6. Presentar los informes técnicos y financieros requeridos por la Supervisión.
7. Mantener indemne al Municipio de Belalcázar ante reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución.
8. Constituir las garantías exigidas.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:

1. Realizar los desembolsos pactados conforme a la forma de pago.
2. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del convenio.
3. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Aprobar las garantías constituidas por el Asociado.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos, por los montos y vigencias señalados a continuación:

AMPARO	VALOR ASEGURADO (PORCENTAJE)	VIGENCIA DEL AMPARO	BENEFICIARIO
Cumplimiento	10% del Valor Total del Convenio	Desde la expedición de la póliza hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	Municipio de Belalcázar
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Convenio	Durante el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Municipio de Belalcázar
Calidad del Bien y/o Servicio	20% del Valor Total del Convenio	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.	Municipio de Belalcázar

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del convenio.	Municipio de Belalcázar
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo (Si aplica)	100% de la suma entregada por dicho concepto	Durante el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo.	Municipio de Belalcázar

Parágrafo: La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Secretaría General o la Oficina Jurídica del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL , o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones de verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto contractual, aprobar informes, suscribir actas y certificar los pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponer multas equivalentes al 1% del valor total del convenio por cada día de retraso, sin que el total supere el 10% del valor del mismo. Así mismo, podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del convenio, sin perjuicio de las acciones legales indemnizatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE BELALCÁZAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL ASOCIADO, sus subcontratistas o sus empleados durante la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por las partes donde consten los balances técnicos y financieros, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en caso de surgir diferencias acudirán a los mecanismos de arreglo directo (negociación, conciliación) previstos en la ley, antes de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes (aceptación electrónica en SECOP II) y

el respectivo Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1082 de 2015 y las circulares de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente contrato se entiende suscrito, perfeccionado y firmado mediante la ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA realizada por las partes (Ordenador del Gasto y Representante Legal del Asociado) a través de la plataforma transaccional SECOP II. La firma electrónica generada por la plataforma tiene plena validez jurídica y probatoria, eliminando la necesidad de firmas manuscritas o físicas. La fecha del contrato corresponderá a la fecha de aprobación final en la plataforma por parte de la Entidad Estatal.

Para constancia de lo anterior, se aprueba electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Vo. Bo de legalidad César Alberto Arcila Restrepo - CONTRATISTA